



La Paz, 12 de octubre del 2020  
CITE: ALDLP/CPPEF/N° 056/2020

Señor:  
H. Edwin Zarate  
**PRESIDENTE**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**  
Presente.-

Abel Iturralde

**REF.- REMITE PLIEGO INTERPELATORIO**

Mediante la presente me dirijo a su autoridad augurándole éxitos en las funciones que se encuentra desempeñando en beneficio del Departamento de La Paz.

Conforme lo establecido en el marco de las atribuciones de control y fiscalización conferidas en el artículo 277 de la Constitución Política del Estado, Art. 5, Numeral 16; Art. 30 Numeral 1 y Art. 137 párrafos I y IV de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” y Art. 7 Numeral 8 y 10, Ley de Fiscalización y Transparencia Ley Departamental N°177 Art. 6 Numeral 4, Art. 22, Art. 15 Numeral 4, Art. 34 incisos a), f) y h), y Art. 118 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, tengo a bien remitir a su autoridad el **PLIEGO INTERPELATORIO**, de fecha 12 de octubre del 2020, sobre el Traspaso Intrainstitucional de gasto corriente del Hemocentro Complejo Hospitalario de Miraflores “Servicios Personales” para el día jueves 14 de octubre de 2020 en la Sesión del Pleno, todo en el marco de nuestras competencias

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.



**H. Deysi F. Almanza Ramirez**  
**PRESIDENTA**  
COMISION PLANIFICACION, POL. ECON. Y FINANCIERA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

C.c. Arch.

**“La Paz Eterna Sede de Gobierno”**  
**Declarado por Ley Departamental N° 026**



## PLIEGO INTERPELATORIO

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ: Dr. FÉLIX PATZI PACO.-

1. Informe sobre el cumplimiento del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado con D.S. No. 3607 que en su Art. 8 inciso g) indica: ....“Norma de la máxima Instancia legalmente facultada en cada Entidad Pública o la instancia Ejecutiva delegada por esta. Indique ¿cuál es la máxima instancia calificada para este fin en el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz?
2. Informe y detalle sobre ¿cuáles son las razones de las recurrentes modificaciones presupuestarias de Gasto Corriente y otros, que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz aprueba con Resoluciones Administrativas Departamentales (RAD)? ¿quiénes son los responsables de este hecho? y ¿cuántas modificaciones con éstas características se aprobaron en las gestiones 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020? Adjunte documentación de respaldo.
3. Informe sobre las razones y causales del ¿por qué no se designó Personal con Ítems para el HEMOCENTRO-BSRDLP? siendo que esta Institución es de vital importancia para las políticas en Salud del Departamento de La Paz, principalmente en la actual pandemia?
4. Informe sobre ¿Cuál es la normativa vigente que le permitió emitir la Resolución Administrativa Departamental N° 047/2020 que aprueba la Modificación Presupuestaria del HEMOCENTRO-BSRDLP, que posteriormente también fue anulada por su autoridad? ¿Cuáles fueron las observaciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a la referida modificación? ¿Cómo resarcir los perjuicios ocasionados al Hemocentro? Adjunte documentación de respaldo.

**“La Paz Eterna Sede de Gobierno”  
Declarado por Ley Departamental N° 026**



5. Informe sobre el procedimiento, tipos y alcance de las Modificaciones Presupuestarias correspondientes a la partida de Gasto Corriente 12100 "Personal Eventual" más sus colaterales y otras modificaciones presupuestarias que fueron aprobadas con la emisión de Resoluciones Administrativas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. Adjunte documentación de respaldo.
6. Informe sobre ¿cuáles fueron las gestiones y representaciones (desde el año 2015 a la fecha) realizadas por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, frente a la inscripción de recursos en el SIGEP correspondientes a la partida 12100 "Servicios Personales" y sus colaterales del HEMOCENTRO-BSRDLP, en la partida 15400 "Otras Previsiones" que hizo el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas? ¿A qué se debe que este hecho sea recurrente?
7. Informe si cumplió con los plazos establecidos en la normativa vigente y si adjuntó la documentación correspondiente para la presentación del presupuesto del HEMOCENTRO BSRDLP de la gestión 2020, ante la Secretaria de Economía y Finanzas del GADLP y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
8. Informe si fue notificado o comunicado sobre algún problema al momento de la inscripción de recursos para el POA 2020 por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas del GADLP y/o el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
9. Informe sobre ¿Cuál es el procedimiento que se está realizando para el Pago de Haberes al Personal Eventual y sus colaterales del grupo 10000 del HEMOCENTRO-BSRDLP, siendo que no se cuenta con el presupuesto de Bs. 1.152.716.00 (Un millón ciento cincuenta y dos mil setecientos dieciséis 00/100) en esta partida. Adjunte documentación de respaldo.

Y otras preguntas sobre el tema formulados por las y los Asambleístas.

  
H. Deysi F. Almanza Mamiza  
**PRESIDENTE**  
COMISION PLANIFICACION, POLITICA,  
ECONOMICA Y FINANZAS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

  
H. Juan Luis Vargas Flores  
**SECRETARIO**  
COMISION PLANIFICACION, POLITICA,  
ECONOMICA Y FINANZAS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**"La Paz Eterna Sede de Gobierno"  
Declarado por Ley Departamental N° 026**